



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 53

V LEGISLATURA

17 DE OCTUBRE DE 2000

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

[Declaración](#) institucional de condena del asesinato del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

(pág. 1889)

[Reforma](#) del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 1889)

[Declaración](#) de repulsa por el asesinato del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, don Luis Portero García, efectuada por la Comisión de Política Sectorial.

(pág. 1892)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Anuncio sobre admisión de las preguntas 1089 a 1097.

(pág. 1892)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Anuncio sobre admisión de las preguntas 143 y 144.

(pág. 1893)

b) En Comisión

Anuncio sobre admisión de la pregunta 101.

(pág. 1893)

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

Anuncio sobre admisión de las preguntas 23 a 25.

(pág. 1893)

6. Respuestas

Anuncio sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de respuestas a las preguntas 1056, 80, 1021, 1030, 1031, 1033, 1041, 1053, 1058, 916 y 1052.

(pág. 1894)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Anuncio para la contratación, por procedimiento abierto y forma de concurso, de las obras de reforma y acondicionamiento de la sede de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 1894)

SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**2. Rechazados**

Anuncio sobre rechazo de varias iniciativas.

(pág. 1895)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, “Declaración institucional de condena del asesinato del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Asimismo, se ordena publicar la “Reforma del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia”, aprobada por el propio órgano en sesión celebrada el mismo día.

También se ordena insertar en el Boletín Oficial la “Declaración de repulsa por el asesinato del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, don Luis Portero García”, aprobada por la Comisión de Política Sectorial en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 11 de octubre de 2000

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA
DEL ASESINATO DEL FISCAL JEFE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ANDALUCÍA.**

El Pleno de la Asamblea Regional de Murcia condena enérgicamente el asesinato del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Luis Portero, y lo hace desde el rechazo que el uso de la violencia provoca en cualquier demócrata, y la solidaridad de los que nos sabemos objetivos indiscriminados de ETA.

Los representantes del pueblo de la Región de Murcia nos sentimos especialmente unidos a cuantos han sido y son blancos de esta escalada de terror, por el mero hecho de llevar una toga, vestir un uniforme, escribir en un periódico o haber adquirido el compromiso de defender libremente unas idas desde el escaño de un parlamento o el acta de concejal.

Y en uso de esa preciada libertad, hacemos un llamamiento a los ciudadanos para que hoy más que nunca marquen con rotundidad la línea que nos separa de los activistas y cómplices del terror, expresando con contundencia su rechazo, y reafirmando su condición de demócratas que creen en el Estado de Derecho y en el valor supremo de la libertad.

**REFORMA DEL ESTATUTO DE RÉGIMEN INTERIOR
Y DEL PERSONAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL
DE MURCIA.**

Siendo necesaria, y como así ha venido siendo solicitado por el Consejo de Personal, la adecuación, en la medida de lo posible, del procedimiento de elección de representantes de los trabajadores de la Asamblea Regional al sistema de elecciones definido en la legislación básica constituida por la Ley 9/1987, de 12 de junio, de “Regulación de los órganos de representación, determinación de condiciones de trabajo y participación de los funcionarios públicos”, modificada por las leyes 7/1990, de 19 de junio, y 18/1994, de 30 de junio, salvaguardando al mismo tiempo las peculiaridades que en el desarrollo y la aplicación de dicho sistema es preciso establecer, para atender las características propias de la organización de la Cámara y las necesidades singulares que se derivan de la actividad político-institucional que en la misma se desarrolla, todo ello de conformidad con la previsión establecida en el artículo 27.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, según el cual, “La Asamblea Regional en el ejercicio de su autonomía regula ... el régimen de su personal”, se aprueba el siguiente proyecto de reforma del “Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia”.

ARTÍCULO ÚNICO

Se modifican los artículos 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, y la disposición transitoria tercera, del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara, quedando redactados en los siguientes términos:

Artículo 35

1. El personal de la Asamblea estará representado, en su conjunto, por la Junta de Personal, órgano a través del cual tendrá lugar la participación de aquél en la determinación de sus condiciones generales de trabajo, por vía de negociación o de cualesquiera otras previstas en el presente Estatuto.

2. La Junta de Personal elaborará las normas que deban regir su funcionamiento interno, las cuales serán remitidas a la Comisión de Gobierno Interior, para su conocimiento.

3. El procedimiento de celebración de elecciones a la Junta de Personal de la Asamblea Regional se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en el presente capítulo y en su caso, en las normas dictadas por el Estado para regular las elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Artículo 37

1. La Junta de Personal estará compuesta por

cinco miembros elegidos, mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

2. Son electores y elegibles los funcionarios que se encuentren en la situación de servicio activo, el personal interino, así como el personal laboral fijo de la Cámara.

No tienen la condición de electores ni elegibles:

- Los funcionarios que se encuentren en las situaciones administrativas de excedencia, suspensión o servicios especiales.

- El personal eventual.

3. El mandato de los miembros de la Junta de Personal tendrá carácter representativo, se iniciará en la fecha en que el órgano competente efectúe la proclamación de candidatos electos y tendrá una duración de cuatro años. Si al cumplirse dicho término, no se hubiere promovido la celebración de nuevas elecciones, el mandato quedará prorrogado hasta la fecha en que, tras la celebración de aquéllas, el órgano competente efectúe la nueva proclamación de candidatos electos.

4. En caso de producirse una vacante en la Junta de Personal, será cubierta automáticamente por quien figure como primer candidato no electo en la lista a la que pertenezca el miembro de la Junta de Personal cuyo cese produce la vacante. El mandato del nuevo miembro se iniciará en el momento en que se produce la vacante que determina la sustitución y terminará cuando se extinga el mandato de los miembros que resultaron elegidos en las últimas elecciones que se hubieran celebrado.

5. En el caso de encontrarse vacante la mitad o más de los miembros de la Junta de Personal, podrán promoverse elecciones parciales para cubrir la totalidad de las vacantes existentes. El mandato de las personas que resultaren elegidas, se iniciará en la fecha en que sean proclamados candidatos electos por el órgano competente y terminará en la fecha del mandato de esa Junta de Personal.

Artículo 40

1. El organismo competente en materia de personal en relación con este procedimiento electoral es la Comisión de Gobierno Interior.

2. En relación con este procedimiento la Comisión de Gobierno Interior tiene las siguientes facultades:

- a) Recibir los escritos en que se formulen propuestas de promoción de elecciones a la Junta de Personal y resolver sobre su tramitación, así como determinar, en caso de concurrencia de promotores qué propuesta se considerará válida a efectos de iniciación del proceso electoral.

- b) Ordenar la exposición del escrito de promoción presentado en el tablón de anuncios de la Cámara y trasladar el mismo a los electores que previsiblemente vayan a formar parte de la Mesa

Electoral.

- c) Remitir a la Mesa Electoral el censo del personal funcionario y laboral de la Cámara.

- d) Determinar la ubicación de la Mesa Electoral.

- e) Indicar a la Mesa Electoral si existe alguna fecha en que la actividad parlamentaria pueda exigir la plena disponibilidad de los medios personales y materiales que están al servicio de la Cámara, a fin de evitar que el día de la votación pueda coincidir con la misma.

- f) Conocer la proclamación de candidatos electos efectuada por la Mesa Electoral.

- g) Resolver las quejas y reclamaciones que se le formulen.

3. Están legitimados para promover la celebración de elecciones a la Junta de Personal los sindicatos a los que se refiere la Ley 9/87, de 12 de junio, así como los funcionarios de la unidad electoral mediante propuesta que deberá ir suscrita por un tercio de los mismos.

4. Los promotores comunicarán a la Comisión de Gobierno Interior su propósito de celebrar elecciones con un plazo mínimo, de al menos un mes de antelación al inicio del proceso electoral. En dicha comunicación deberán identificar con precisión la fecha de inicio del mismo, que será la de constitución de la Mesa Electoral y, en todo caso, no podrá comenzar antes de un mes ni más allá de tres meses contabilizado a partir del registro de la comunicación.

5. Cuando se promuevan elecciones por conclusión de la duración del mandato, tal promoción sólo podrá efectuarse a partir de la fecha en que falten tres meses para el vencimiento del mandato.

Artículo 41

1. La Asamblea Regional constituye una sola unidad electoral.

2. Al objeto de realizar las elecciones a la Junta de Personal se constituirá una Mesa Electoral, que estará formada por un Presidente, que será el funcionario de mas antigüedad en la Asamblea y dos vocales, que serán los electores de mayor y menor edad; éste último actuará como Secretario. Ninguno de ellos podrá ser candidato. En caso de que alguno lo fuera, será sustituido por el funcionario que corresponda de acuerdo con el criterio expuesto.

3. Cada candidatura podrá nombrar un Interventor en la Mesa Electoral.

4. La Mesa Electoral se constituirá formalmente mediante acta otorgada al efecto, en la fecha fijada por los promotores en su comunicación del propósito de celebrar elecciones, que será la fecha de iniciación del proceso electoral.

5. Las funciones de la Mesa Electoral son las siguientes:

- a) Determinar el calendario de las elecciones y

vigilar el proceso electoral.

b) Determinar la lista de electores, ordenando la exposición de la misma en los tabloneros de anuncios de la Cámara durante un tiempo no inferior a dos días. Resolver las reclamaciones que pudieran presentarse hasta veinticuatro horas después de haber finalizado el plazo de exposición de la lista y realizar la proclamación definitiva que se hará pública.

c) Determinar los modelos de impresos y papeletas que deberán ser utilizadas en el procedimiento de elección a la Junta de Personal.

d) Resolver las solicitudes de votación por correo.

e) Recibir los escritos de presentación de candidaturas, efectuar la proclamación de éstas, resolver las reclamaciones que pudieran presentarse y realizar la proclamación definitiva, ordenando seguidamente su publicación.

f) Fijar la fecha de la votación y presidir la misma.

g) Realizar el escrutinio, la asignación de representantes a las candidaturas y proclamar los candidatos electos.

h) Levantar las actas correspondientes y dar traslado de las mismas a la Comisión de Gobierno Interior.

Artículo 42

1. Podrán presentar candidaturas a la Junta de Personal las organizaciones sindicales legalmente constituidas y las coaliciones de éstas, así como las agrupaciones de electores respaldadas con un 22 % de los electores.

2. Las candidaturas presentadas en el modelo normalizado correspondiente, deberán incluir la lista ordenada, cerrada y bloqueada de los candidatos, en número igual al de los puestos de la Junta de Personal que se hubieren de cubrir e incluirán, igualmente, el nombre de un suplente, en previsión de las contingencias que pudieren afectar a los primeros. Al escrito de presentación deberán acompañarse aquellos que acrediten la aceptación, por los candidatos, de su inclusión en la lista.

3. Las candidaturas se presentarán ante la Mesa Electoral durante los nueve días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de electores.

La proclamación se hará en los dos días inmediatamente posteriores a la fecha de finalización de dicho plazo, publicándose en los tabloneros de anuncios de la Cámara. Contra el acuerdo de proclamación se podrá reclamar dentro del día hábil siguiente ante la propia Mesa Electoral que resolverá también en el plazo de un día y hará la proclamación definitiva. Entre la proclamación de candidaturas y la votación mediará un plazo de, al menos, cinco días hábiles.

Artículo 43

1. Para la elección de los miembros de la Junta de Personal, cada elector sólo podrá dar su voto a una candidatura.

2. Efectuada la votación, mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista el número de puestos que le corresponda, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos obtenidos por las candidaturas por el número de puestos a cubrir. Los puestos sobrantes, en su caso, serán atribuidos a las listas, en orden decreciente, según el resto de votos de cada una de ellas.

3. Determinado el número de representantes electos que corresponde a cada candidatura, la Mesa Electoral identificará, siguiendo el orden en que figuran en cada lista, a los candidatos que deban ser proclamados electos.

4. La votación tendrá lugar en la dependencia de la Asamblea Regional designada al efecto, durante la jornada laboral.

5. El elector que desee emitir su voto por correo deberá dirigir la comunicación correspondiente a la Mesa Electoral, la cual, tras comprobar que la persona comunicante está incluida en la lista de electores, le remitirá el sobre y las papeletas electorales.

El sobre certificado que contenga el voto emitido por correo que será remitido a la Mesa Electoral será custodiado por el Secretario de la misma hasta el día de la votación.

Artículo 44

1. Concluida la votación, la Mesa Electoral procederá públicamente al recuento de los votos, mediante la lectura en voz alta de las papeletas por el Presidente.

2. Del resultado del escrutinio se levantará acta por el Secretario de la Mesa Electoral. En la misma constará, además de la composición de la Mesa, el número de votantes, votos obtenidos por cada candidatura, votos válidos, nulos y emitidos en blanco, así como las incidencias ocurridas.

3. El acta firmada por los miembros de la Mesa y por los Interventores, si los hubiera, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Cámara con indicación del plazo para su posible impugnación y se remitirá a los interventores que lo solicitaren y a la Comisión de Gobierno Interior.

4. La Mesa Electoral, resueltas, en su caso, las reclamaciones a que hubiere lugar, proclamará el resultado definitivo del escrutinio y dará cuenta de la proclamación de candidatos electos a la Comisión de Gobierno Interior, a los que hubieran presentado candidaturas y a los representantes electos.

5. Toda la documentación originada durante el

proceso electoral será remitida al servicio administrativo de la Cámara competente en materia de personal, para su archivo y demás actuaciones que correspondan.

Artículo 45

1. La Junta de Personal se constituirá en los quince días siguientes a su elección y elegirá un Presidente y un Secretario de entre sus miembros.

2. El cese de los miembros de la Junta de Personal se producirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Extinción del mandato.
- b) Renuncia, presentada mediante escrito en el Registro General.
- c) Pérdida de la condición de elegible a la Junta de Personal.

d) Revocación: a partir de la fecha en que se cumplen seis meses desde el inicio de su mandato, los miembros de la Junta de Personal podrán ser revocados; la propuesta de revocación se presentará ante la Mesa de la Asamblea, expresará los miembros a los que afecta y deberá ir suscrita como mínimo por un tercio de quienes tuvieron la condición de electores en las últimas elecciones a la Junta de Personal que se hubieren celebrado y la siguieran teniendo en el momento de presentar la propuesta de revocación. Si la propuesta de revocación cumple estos requisitos, la Mesa de la Asamblea la admitirá y dará traslado de la misma a la Junta de Personal, quien convocará en Asamblea a quienes hubieran tenido aquella condición de electores y someterá a votación la propuesta presentada, que sería aprobada, produciéndose la revocación correspondiente, si votase válidamente a favor de la misma la mayoría absoluta de los expresados electores. No podrán presentarse nuevas propuestas hasta que transcurran seis meses desde la fecha en que se haya realizado la citada votación.

Disposición transitoria tercera

La votación para elegir la primera Junta de Personal con arreglo al procedimiento electoral previsto en estas normas deberá tener lugar el día 7 de noviembre de 2000, debiéndose, en consecuencia, adaptar los plazos previstos en el mismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las referencias que en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia se hacen al Consejo de Personal se entenderán hechas a la Junta de Personal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se

opongan a lo previsto en la presente norma.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta norma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DECLARACIÓN DE REPULSA POR EL ASESINATO DEL FISCAL JEFE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, DON LUIS PORTERO GARCÍA, EFECTUADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL.

En nombre de todos y cada uno de los miembros diputados que forman la Comisión de Política Sectorial, manifiesto nuestra total repulsa por el salvaje asesinato del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, muerto a tiros por unos terroristas etarras.

Con esta manifestación queremos reafirmarnos en los valores fundamentales de nuestro sistema democrático y del Estado de Derecho, donde no tienen cabida actos terroristas de naturaleza alguna, al tiempo que nos solidarizamos con todos los miembros de la Fiscalía y la Judicatura en toda España, que están siendo amenazados por la banda terrorista ETA.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 1089 a 1097, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 1089, sobre envío por la Consejería de Economía y Hacienda en relación con la compra de material informático en la Administración regional, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P.Socialista, (V-6153).

- Pregunta 1090, sobre relaciones del consejero de Economía y Hacienda con el Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones en relación con la compra de material informático en la Administración regional, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, (V-6154).

- Pregunta 1091, sobre conocimiento por parte del

consejero de Economía y Hacienda de actuaciones del Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones en relación con la compra de material informático en la Administración regional, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, (V-6155).

- Pregunta 1092, sobre autorización del Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la compra de material informático en la Administración regional, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, (V-6156).

- Pregunta 1093, sobre orden de abstención al Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones en la firma de contratos de compra de material informático en la Administración regional, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, (V-6157).

- Pregunta 1094, sobre comunicación al Presidente de la Comunidad Autónoma de la situación de incompatibilidad del Sr. Ríos Piñera para su nombramiento como Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, (V-6158).

- Pregunta 1095, sobre elaboración de informe jurídico sobre la situación de incompatibilidad del Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la compra de material informático a la empresa CESSER, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, (V-6159).

- Pregunta 1096, sobre contratos de compra de material informático a la empresa CESSER, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, (V-6160).

- Pregunta 1097, sobre abstención del Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones en la firma de contratos de compra de material informático, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, (V-6161).

Cartagena, 16 de octubre de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Pleno registradas con los números 143 y 144, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 143, sobre convenio con la Administración central para ordenar las directrices de actuación de la Inspección de Trabajo, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular, (V-6140).

- Pregunta 144, sobre actuaciones realizadas por la Consejería de Presidencia ante los actos de sabotaje en la empresa pública Imprenta Regional, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista, (V-6162).

Cartagena, 16 de octubre de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral b) En Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en Comisión registrada con el número 101, cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se inserta a continuación:

- Pregunta 101, sobre grado de cumplimiento del plan SEFAR sobre la situación económica y financiera de los ayuntamientos de la Región, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista, (V-6164).

Cartagena, 16 de octubre de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral al Presidente del Consejo de Gobierno registradas con los números 23 a 25, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 23, sobre cese de altos cargos implicados en actuaciones irregulares, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-6182).

- Pregunta 24, sobre los últimos acontecimientos respecto al Plan Hidrológico Nacional, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular, (V-6183).

- Pregunta 25, sobre iniciativas para superar la situación de fracaso en la gestión del Gobierno regional, formulada por D. Ramón Ortiz Molina, del G.P. Socialista, (V-6184).

Cartagena, 16 de octubre de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a las preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta V-6104 a pregunta 1056 (BOAR 49), sobre medidas adoptadas ante las anomalías en el servicio eléctrico de los Baños de Mula, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-6105 a pregunta 80 (BOAR 7), sobre grado de utilización de los albergues que integran la red de albergues juveniles, formulada por D.ª Rosa Ana Rodríguez González, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-6107 a pregunta 1021 (BOAR 36), sobre plan de emergencia para protección civil del Valle de Escombreras, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-6124 a pregunta 1030 (BOAR 36), sobre condiciones de la cesión a la Autoridad Portuaria de los restos romanos hallados en los fondos marinos de la isla de Escombreras, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-6125 a pregunta 1031 (BOAR 36), sobre irregularidades en las obras de rehabilitación de la muralla de Carlos III, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-6126 a pregunta 1033 (BOAR 37), sobre grado de protección de instalaciones del cuartel de La Guía, en Cartagena, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-6127 a pregunta 1041 (BOAR 40), sobre ampliación y equipamiento del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-6128 a pregunta 1053 (BOAR 45), sobre puesta en valor de la Cueva Victoria como contribución al desarrollo del turismo cultural en la comarca de Cartagena, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-6129 a pregunta 1058 (BOAR 49), sobre medidas adoptadas para evitar la imagen tercermundista y antiturística por la falta de depuración de las aguas residuales de Los Nietos, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-6130 a pregunta 916 (BOAR 33), sobre fomento de la producción ecológica, agrícola y ganadera en la comarca del Noroeste en 1999 y programas previstos para el 2000, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-6131 a pregunta 1052 (BOAR 42), sobre actuaciones en materia de caminos rurales en el municipio de Mula, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

Cartagena, 16 de octubre de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado proceder a la contratación, por procedimiento abierto y forma de concurso, de las obras de reforma y acondicionamiento de la sede de la Asamblea Regional de Murcia.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia la referida contratación a efectos de presentación de ofertas.

Cartagena, 16 de octubre de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE

CONCURSO, DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

1. Entidad adjudicadora: Asamblea Regional de Murcia.
 2. Número de expediente: ARM CO-18/2000
 3. Objeto: ejecución de las obras de "Reforma y acondicionamiento de la sede de la Asamblea Regional de Murcia".

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma de adjudicación: concurso.

5. Presupuesto del contrato: el presupuesto del contrato se fija en la cantidad de trescientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientas treinta y cuatro (337.845.334) pesetas (2.030.491,35 euros), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2000: 18.000.000 de pesetas.

Año 2001: 159.705.491 pesetas.

Año 2002: 160.139.843 pesetas.

6. Crédito: la cobertura financiera del contrato está amparada por el crédito consignado en la sección 01 "Asamblea Regional", capítulo VI "Inversiones reales", artículo 62 "Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios", concepto 621 "Edificios y otras construcciones", de los presupuestos de la Cámara, en los que se ha retenido crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se derivan para la Asamblea Regional del cumplimiento de este contrato, según el calendario de imputación presupuestaria previsto en el apartado 5 de este anuncio.

7. Plazo de ejecución de las obras: veinticuatro meses, como máximo, contados desde el siguiente al de la comprobación del replanteo de las obras.

8. Clasificación de los contratistas: grupo C, en todos los subgrupos, categoría F.

9. Fianzas:

Provisional: seis millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos siete (6.756.907) pesetas (40.609,83 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación del contrato.

10. Obtención de documentación e información: Asamblea Regional de Murcia. Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento. Paseo Alfonso XIII, 53. Cartagena. Teléfono: 968326800.

11. Requisitos específicos del contratista: los establecidos en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

12. Plazo de presentación de ofertas: veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio

licitatorio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se presentarán en mano o por cualquier otro medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa y durante las horas de nueve a catorce, en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, paseo Alfonso XIII, número 53.

En el supuesto de que el plazo finalizare en sábado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

13. Apertura de las proposiciones económicas: a las 10,30 horas del día 24 de noviembre del año en curso.

14. Gastos de anuncios: correrán por cuenta del contratista.

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Política Sectorial, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción 72, sobre construcción de una autovía en la N-332, formulaba por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, y publicada inicialmente como Moción 51, para debate en Pleno, en el BOAR nº 10, de 27-X-99.

- Moción 107, sobre adjudicación y licitación urgente de la obra de la MU-620, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº, 40, de 2-VI-00.

- Moción 110, sobre actuaciones de la Administración regional ante las fugas de compuestos químicos sucedidas en la factoría de la empresa Química del Estroncio, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 49, de 5-IX-00.

- Moción 111, sobre ensanche y adecuación de la carretera de Jumilla hasta el término municipal de Ontur (Albacete), formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 49, de 5-IX-00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 11 de octubre de 2000

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 4.000 pesetas (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 4.500 pesetas (IVA incluido)
- Números sueltos: 100 pesetas (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia

Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X